



EDICTO

EI TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad JÚPITER S.O.M., representada legalmente por el señor GUSTAVO JOSÉ KOCH,.; que dentro del expediente No ICQ-080031X, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 17 de septiembre de 2015-- AUTO NÚMERO: U 201500004313. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad JÚPITER S.O.M. con Nit. 811.017.445-0, representada legalmente por el señor GUSTAVO JOSÉ KOCH, identificado con cédula de extranjería No. 285.860 o por quien haga sus veces, quien actúa a través de apoderado, abogado SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.148.434 y T. P. No. 205.962 del C. S. de la J., es titular del Contrato de Concesión Minera No. ICQ-080031X, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción de los municipios de DABEIBA Y FRONTINO de este Departamento, suscrito el 19 de diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 21 de marzo de 2012, bajo el código No. ICQ-080031X, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane las faltas que se le imputan, establecidas en los literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, so pena de proceder con la declaratoria de CADUCIDAD del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto.--PARÁGRAFO PRIMERO: Para subsanar la falta señalada en el presente artículo, el titular deberá acreditar el pago del canon superficiario de la 2da anualidad, por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$67'352.340), correspondiente al 2do año de la etapa de Exploración, causada el 21 de marzo de 2013, de conformidad con los Conceptos Técnicos Nos. 000211 de 27 de febrero de 2014 y 000986 de 16 de octubre de 2014 ni el pago del canon superficiario de la 3ra anualidad, por valor de SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (\$70'380.087), correspondiente al 3er año de la etapa de Exploración, causada el 21 de marzo de 2014, para un total de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$137'732.427), valores los cuales deberán ser cancelados en la cuenta de ahorros del banco de Bogotá Número 250 131018, cuyo titular es el Departamento de Antioquia - Delegación MINMINAS; de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente acto. --PARÁGRAFO SEGUNDO: ADVERTIR al titular que el pago extemporáneo de la obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se imputará primero a intereses y luego a capital, y sobre el saldo se continuarán generando intereses. Lo anterior por disposición de la Agencia Nacional de Minería en memorando No. 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 --Procedimiento cobro de intereses.--ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.--ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR a la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. --CONFIANZA- el contenido del presente Acto Administrativo para los fines pertinentes dentro de la póliza minero ambiental No. 05 DL007125, conforme a la parte considerativa de este auto.--ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.----- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ---Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 13 de octubre de 2015 a las 7:30 a.m.

Maria Eugenia Gutiérrez Cardona Técnico Operativo

Desfijado 19 de octubre de 2015 a las 5:33 p.m.

Maria Eugenia Gutiérrez Cardona Técnico Operativo

Secretaría de Minas - Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia Código Postal 050015

